

## Personas jurídicas: Constitución de Sociedades Anónimas

### ¿En qué consiste?

Este trámite permite registrar la constitución de una Sociedad Anónima con domicilio en la provincia.

### ¿Qué necesito para realizarlo?

#### Requisitos de admisión

1. Contar con Id ciudadano clave nivel 3 y tener actualizado el perfil.
2. En caso de no contar con facultades otorgadas en el instrumento constitutivo, adjuntar instrumento de autorización para realizar el trámite con firma digital o certificado digitalmente, para el caso de que el mismo sea presentado por un tercero que no ostente la representación legal de la entidad.
3. Haber realizado el trámite de reserva de nombre.
4. Adjuntar comprobante de pago de tasa.

#### Requisitos del trámite

5. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de la persona jurídica
6. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de los accionistas fundadores, de los integrantes del órgano de administración y de fiscalización.
7. Completar el formulario de Atención virtual con el texto correspondiente del edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial (conforme el artículo 10 de la Ley 19.550). La publicación del mismo será a cargo del RPJEC previa aprobación del texto.
8. Adjuntar el Acta Constitutiva propuesta y estatuto firmado por todos los socios, certificado digitalmente (contenido y firma) ante escribano público. En caso de que el contrato prevea un reglamento, éste deberá ser acompañado con los mismos recaudos.

El documento deberá contener declaración jurada de situación en relación a la exposición política (PEP) y el compromiso de actualización de la información ante el RPJEC en caso de cambio de situación, de cada miembro titular y suplente del Directorio, Sindicatura o Comisión fiscalizadora, y de los accionistas. Se sugiere usar el modelo de Acta Constitutiva y Estatuto que se ofrece por el RPJEC en el Portal de Trámites de la Provincia.

9. Acreditar la integración del capital. En caso de ser mediante aportes dinerarios deberá adjuntar boleta de depósito en garantía por el 25 % del capital suscripto.

En caso de que sea no dinerario, adjuntar inventario de los bienes aportados con valuaciones firmado por los socios aportantes con certificación de sus firmas, y certificado digitalmente por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Si se efectúan aportes de bienes individualizables se debe adjuntar certificado de libre prenda del registro de créditos prendarios de la nación, y si son de inmuebles, adjuntar certificado de libre gravamen del registro general. Si los bienes son registrables, se inscribirán provisoriamente en los registros respectivos a nombre de la sociedad en formación.

En aquellos casos en que el aporte individual a integrar de los socios de una sociedad local supere la suma de 40 salarios mínimos vitales y móviles o el equivalente en especie, adjuntar declaración jurada de licitud y origen de los fondos suscripta por los fundadores o terceros donantes que hayan realizado el aporte, firmada digitalmente o

certificadas sus firmas digitalmente por escribano público. o: suscripta por los fundadores o terceros donantes que hayan realizado el aporte y firmada digitalmente por el representante legal o autorizado para el trámite.

Si los mismos superan el monto de 80 salarios mínimos vitales y móviles o el equivalente en especie, se debe acompañar también copias certificadas digitalmente por autoridad competente de la documentación de respaldo y/o información que sustente el origen declarado de los fondos.

10. Adjuntar certificado de libre inhabilitación de los socios y autoridades expedido por el Registro de Procesos Universales.

### **Paso a paso**

1. El trámite se realizará online a través del [portal de atención virtual de la Provincia de Santa Fe](#).
2. Para acceder a la Atención Virtual de la Provincia de Santa fe, previamente se debe contar con [ID Ciudadana](#)
3. Cargar toda la documentación solicitada en Requisitos
4. Recibirá un comprobante del trámite iniciado con número de expediente.
5. Una vez finalizado el trámite, se le informará vía correo electrónico que tiene una notificación dentro del portal de Atención virtual
6. Ingresar nuevamente al sistema y chequear las notificaciones.

### **¿Cuánto cuesta?**

- El costo está compuesto por el código 84019 (3º/oo) (Mínimo 40 Módulos Tributarios – Máximo 50.000 Módulos Tributarios)
- Usá el código para [generar y pagar la boleta aquí](#).
- [Valor actual del módulo tributario](#).

### **¿Dónde se realiza?**

Trámite 100% virtual

### **Formularios relacionados:**

Estatuto tipo SA  [Estatuto tipo SA.doc](#) - 126,50 kB

Recomendaciones acta constitutiva SA  [Recomendaciones acta constitutiva Sociedades Ano?nimas.pdf](#) - 159,45 kB

Formulario de Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente  [Formulario de Declaraci?n Jurada sobre la condic?n de Persona Expuesta Pol?ticamente.pdf](#) - 2,66 MB

Estatuto tipo SA con clausula arbitral  [Estatuto tipo SA - con clausula arbitral.doc](#) - 127,00 kB